

ante maravedis

SELO QVARTO, VEINTE  
MIL Y CINCO CIENTOS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y CINCO.

alor J. Juez es y sumista Subdelegador u. o. de qualquiera  
Exercion Juis. on. ante quierres este Titulo de Exercicio, y  
venamos, y mandamos a todas las personas susodhas a este  
fuera, hayan y tengan alzado D. Pedro Aranda de Solares  
y Calcezon por tal Almirante de la Cruzada de Caravaca, y  
guardem y hagan guardar sus y cumplida m. mienta  
y mantenga on. veru. Ala Cooperada neta y age a este  
Emples, las preeminencias y exenciones q. por repetida  
Ord. dias = Redulas, y Ordenes estan concedidas, y confirmadas  
alor Depend. de ella, y particularm. Las q. las reservan  
Cargos Comerciales, y Alde. Cobrar padrones de los Oficio  
quaveros Ala Repp. q. noreles ecle, alor cam. de Gente de  
Juicio a Infan. de Cavalle. de a serento como suamita  
noreles inclaya en el repartam. de aquarteles, y ultimam.  
q. puedan valer armari e feruados, y defenidas para ser  
de. sus personas, siempre q. se allen exerciendo su emp.  
con la Calidad tambien de esta susodha entoda sus  
de. Juis. y Eximinales alfuera del Tur. Ala Super. Intende  
qual. de Correas, y sus Subdelegador p. n. a. m. todo sin y  
plidam. por Comberia ad. al Seru. de S. M. y a impungia a esta  
Exercion. los Contingencias incurrir en las penas contenidas  
en las Leyes de Redulas, y demas q. se impongan, a p. p. o.  
el Exceso de q. las contravinieren entodo o en parte, y a ser  
Nombram. sellada con el sello de las R. Armas de ha de tomar  
la razon por la Comadurria qual. Ala mencionada neta de  
petas, sin cuyo requisito, no ha de tener efecto alguno. Dado  
Madrid a cinco de Junio de mill setecientos y quaxto. Por  
su. Angulo = Ant. de la Quadra = tomare razon el Titulo anterior  
en los libros de la Comadurria qual. Ala neta de esta petas  
natos y sortas de esta am. cargo, Madrid die de, y queda en  
la Comesp. Copia de esta neta de la C. de Obligacion